

DISCURSO INAUGURACIÓN CECO

UAI

Vocativos:

Ministro de Hacienda

Ministro de Economía

Ministra Domper

Fiscal Nacional Económico

Rector UAI

Director CEco

Agradecimientos a la Universidad

- Es imposible hablar de los desafíos de la libre competencia sin tener en consideración la crisis social que está viviendo nuestro país.
- En este contexto, una de las caras más visibles de esta crisis es la legítima crispación y malestar ciudadano por los abusos cometidos en materia económica; los denominados delitos de cuello y corbata. Entre estos, especial relevancia cobra, por supuesto, la colusión.
- Ese malestar, esta sensación de sentirse abusado, nos obliga necesariamente a reflexionar sobre el estado de nuestro sistema de protección de libre competencia.
- Una primera reflexión, a mi juicio, dice relación con la importancia de la competencia en una economía social de mercado. Una economía social

de mercado pierde todo valor si los agentes económicos que en ella participan ofreciendo y demandando bienes y servicios, no compiten.

- En buenas cuentas, la libre competencia es la base sobre la cual descansa el sistema económico. La importancia de su protección, por tanto, es directamente proporcional con la fortaleza de su institucionalidad.
- En este sentido, yo creo sinceramente que en los últimos años ha habido una toma de conciencia sobre la relevancia de contar con una institucionalidad fuerte en materia de libre competencia para que el sistema económico funcione de verdad, lo que se ha visto reflejado en reformas muy profundas a nuestra institucionalidad.
- En efecto, desde el año 1999, han existido cuatro reformas sustantivas a la ley de competencia, que han dotado a sus autoridades de las atribuciones y herramientas que existen a nivel comparado para poder investigar, sancionar y prevenir adecuadamente los atentados en contra de este bien jurídico.
- Producto de dichas reformas, por ejemplo y solo por citar las modificaciones más relevantes, en el ámbito sancionatorio el año 2016 con la Ley N° 20.945 se elevaron considerablemente las multas (30% ventas, doble beneficio económico o 60.000 UTA) y además se establecieron penas privativas de libertad de hasta 10 años para los casos de colusión.
- Junto con lo anterior, en este tiempo se han entregado a la Fiscalía Nacional Económica una serie de facultades para que pueda investigar eficazmente las conductas anticompetitivas, en particular los carteles. Así, el año 2009, con la Ley N° 20.361 se aprobaron las denominadas facultades intrusivas de registro, incautación e interceptación de comunicaciones, así como se incorporó el programa de delación compensada.

- Sin embargo, a la Fiscalía también se le han entregado otras herramientas igualmente útiles para el cumplimiento de su labor. El mismo año 2009, por ejemplo, se le confirió la facultad de celebrar acuerdos extrajudiciales sujetos a la aprobación del Tribunal y el año 2016 la facultad de realizar estudios de mercados.
- Con la última reforma de 2016 se estableció finalmente un sistema de control obligatorio de operaciones de concentración económica, en el que la consulta se presenta a la FNE quien debe autorizar la operación y el Tribunal solo revisa aquellas que son rechazadas por el ente administrativo.
- En cuanto al Tribunal, debemos tener presente que si bien la función jurisdiccional es la más importante, sus obligaciones no se limitan exclusivamente a resolver conflictos jurídicamente relevantes en materia de libre competencia.
- En el cumplimiento de la función que la ley nos encomienda, cual es la de prevenir, corregir y sancionar atentados a la libre competencia, el Tribunal junto con conocer asuntos contenciosos, resuelve consultas no contenciosas, puede dictar instrucciones de carácter general, emite informes que encomiendan leyes especiales, etc. Vale decir, el sistema lo ha dotado de una amplia gama de atribuciones para poder tutelar de la mejor forma el bien jurídico de la libre competencia.
- Incluso en el ámbito netamente jurisdiccional, su labor no se limita exclusivamente a aplicar multas. Si bien es cierto que la multa es una herramienta muy importante para corregir el comportamiento de los agentes económicos y disuadir conductas ilícitas, no es la única. Así, el tribunal puede poner término a actos y contratos; disolver y modificar personas jurídicas; prohibir a un agente económico condenado por colusión contratar con el Estado; e imponer cualquier medida preventiva, correctiva o prohibitiva, como por ejemplo ordenar una medida de desinversión.

- Entonces, el hecho de que se hayan investigado y sancionado los casos más bullados de colusión que se han conocido en los últimos años demuestra, a mi juicio, que el sistema está funcionando. De lo contrario, lisa y llanamente, dichos casos no habrían salido a la luz pública, no porque no existieran, sino porque la autoridad no habría tenido las herramientas para descubrirlos.
- Pero no podemos caer en la autocomplacencia. El sistema funciona, los casos se investigan y sancionan, hoy la libre competencia es algo valorado por la sociedad, pero existe, repito, un gran malestar que dice relación, sobre todo, con la suficiencia de las sanciones. Entonces, la pregunta que sigue es si las sanciones que el sistema prevé y que acabo de reseñar muy someramente, son suficientemente elevadas para disuadir este tipo de conductas.
- El miércoles de esta semana se publicó una carta en El Mercurio, suscrita por destacadas profesionales del área, alguna de las cuales están presentes hoy, en la que afirman que Chile tiene un régimen de sanciones incluso más intenso que muchos países europeos y que es necesario darle tiempo al sistema, particularmente para ver cómo va a funcionar la sanción penal.
- Comparto las conclusiones de dicha carta, así como otras opiniones que se han escrito estos días sobre las fortalezas de nuestro sistema, pero, como todas las cosas, existen espacios para mejorar nuestra legislación. Esto no es extraño, lo he dicho muchas veces. Las leyes de la competencia tratan materias muy sensibles y es normal, por lo tanto, que se modifiquen periódicamente. Si uno toma los últimos 20 años, tenemos como resultado una modificación sustantiva cada cinco años. Lo importante es que cada una de esas reformas se ha hecho sobre la base de lo ya logrado, con lo que el sistema se ha ido fortaleciendo.
- Por consiguiente, un primer gran desafío que tenemos es que el debate en torno a las modificaciones que se propongan al sistema se haga tomando en consideración y reconociendo los avances logrados.

Tenemos que cuidar lo que tenemos, lo que se ha construido, y como autoridades tenemos la obligación de ayudar para que la discusión que se vendrá en torno a las propuestas anunciadas tenga en perspectiva estos avances.

- Con lo anterior no quiero decir que esté todo resuelto y que no se necesiten reformas. Al contrario, bienvenidas todas aquellas propuestas que apunten en la dirección de fortalecer el sistema de protección de la libre competencia. Lo importante es, reitero, que dicha discusión se realice con la urgencia que amerita, pero al mismo tiempo con la serenidad y la tranquilidad de reconocer los avances que ha tenido la institucionalidad.
- Junto con las propuestas que se van a presentar con ocasión de las modificaciones anunciadas, el sistema enfrenta otros desafíos:
- En primer lugar, seguir fortaleciendo la lucha contra los carteles. Es clave que la delación compensada funcione. No podemos debilitarla. Está ampliamente comprobado que es la mejor y más eficaz herramienta para perseguir a los carteles.
- En segundo lugar, debe consolidarse el sistema de control previo de operaciones de concentración económica, previsto en la Ley N° 20.945, aprobada en 2016.
- Y en tercer lugar, se debe profundizar la labor de promoción de la libre competencia que realiza tanto la FNE como el Tribunal, particularmente a través de la formulación de recomendaciones normativas al Ejecutivo para la dictación de leyes o preceptos reglamentarios que fomenten la libre competencia como para la modificación o derogación de aquellas que la restrinjan. Esto a veces tienen efectos mucho más eficaces que la aplicación de una multa en un caso concreto.
- En lo que dice relación con el Tribunal en particular, yo diría que tenemos tres grandes tareas que acometer en estos tiempos:

1. Gestionar de mejor forma el significativo aumento del número de causas, que se ha triplicado desde el año 2017.
 2. Que nuestras resoluciones, hablo de todo tipo de resoluciones desde sentencias definitivas hasta de mero trámite, sean lo más claras posible y se dicten dentro de tiempos razonables. La libre competencia es una materia jabonosa y, por lo tanto, la jurisprudencia del Tribunal es esencial para entregar certezas jurídicas a los agentes económicos.
 3. Implementar eficientemente la tramitación electrónica que comenzará a regir a contar del próximo 2 de enero de 2020 para las causas que ingresen a partir de esa fecha. Como ustedes podrán imaginar, este es un desafío mayor, en el que sobre todo al comienzo habrá una puesta en marcha con ajustes, errores y aciertos, pero que en definitiva implicará no solamente agilizará el desarrollo de los procesos, sino que además y más importante, acercará al tribunal al país, porque permitirá que pueda tramitarse desde cualquier lugar.
- Los desafíos son significativos, no solamente por lo que acabo de señalar, sino también por la complejidad de los asuntos que el Tribunal debe conocer. Y no estoy hablando solamente del problema sustantivo o de fondo que cada caso presenta, sino también de la discusión procesal. Día a día nos enfrentamos a situaciones en que debemos evaluar concienzudamente si se puede aplicar supletoriamente el CPC en una materia que no está regulada en el D.L. N° 211. Esto también nos ha hecho replantearnos la eventual necesidad de una reforma sustantiva respecto de nuestros procedimientos.
 - Como se puede apreciar entonces, los desafíos para el sistema de libre competencia, en particular para sus instituciones, son enormes. Sin embargo, tengo confianza en que las reformas que se planteen terminarán en una institucionalidad más fuerte, y en que los proyectos

en que está embarcado tanto la FNE como el Tribunal llegarán buen puerto.

Muchas gracias.